



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0202 -2015-A/MPA-SG.

Anta, 18 de mayo del 2015.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 3441 de fecha 15 de abril de 2015 que contiene la solicitud de reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Yungaqui; EL Informe N° 199-2015-MPA/GGA-SM/DPC de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la constitución política, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades como órgano de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el numeral 4.2 del Artículo 80° de la Ley orgánica de municipalidades establece que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, en materia de saneamiento, salubridad y salud proveer los servicios de saneamiento rural.

Que mediante Ley N° 26338 se aprobó la Ley General de Servicios de Saneamiento y mediante Ley 26338. Ley de Recursos Hídricos, que en el Art. 39° señala el uso poblacional del agua se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional.

Que, mediante expediente Administrativo visto los Directivos de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Yungaqui (JASS Yungaqui) de la comunidad de Yungaqui, solicitan el reconocimiento y el registro en Directorio Municipal de Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento del Área Rural del Distrito de Anta, Provincia de Anta y Región del Cusco.

Que, habiéndose cumplido por efecto con los requisitos establecidos en el Art 6° del Reglamento de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2005-MPA-A/SG de fecha 25 de Octubre del 2005.

Que forma parte de los instrumentos de gestión pertinentes, lo que permite otorgar a las JASS inscritas una Resolución de su Inscripción en el Directorio Municipal de la JASS, cuya validez y vigencia será renovada cada dos años, contando para el efecto con la orientación del personal técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.

Estando a los expuesto, de conformidad con las disposiciones Legales y Municipales, acotadas en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer la constitución a partir de la fecha a la Junta administradora de Servicios de Saneamiento de Yungaqui (JASS Yungaqui) de la Comunidad Campesina de Yungaqui, Anta.

Que se encargara de la administración de los servicios de Saneamiento de la Comunidad de Yungaqui en mención que comprende el sistema de Agua Potable, así como la disposición de residuos sólidos en la localidad mencionada cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la referida Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer oficialmente a los miembros de la Junta Directiva de la Junta administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de YUNGAQUI, Anta.

Que se encargaran de la administración y gestión de acuerdo a sus competencias señaladas en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2005-MPA-A/SG de fecha 25 de Octubre del 2005, por periodo de dos años



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



pudiendo ser renovados mediante comunicación escrita a la Municipalidad y con los miembros que a continuación se detalla conforme al Acta que se adjunta de fecha 15 de marzo de 2015.

PRESIDENTE	:	Genaro Champi Mayhua	DNI N° 45963651
Secretario	:	Segundina Huamán Guerra	DNI N° 24384206
Tesorero	:	Venigna Phuyo Yupanqui	DNI N° 24360547
Fiscal	:	Fernando Loayza Huallpa	DNI N° 90419978
Vocal	:	Ever Pillco Huamán	DNI N° 42745912
Gasfitero	:	Simón Guerra Pumainca	DNI N° 24361913
Gasfitero	:	Percy Duran Guerra	DNI N° 41872795
 Promotor	:	 Pablo Guerra Rodríguez	 DNI N° 24389487

ARTICULO TERCERO. La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales inscribirá la Presente JASS en el Directorio Municipal de Juntas administradoras de Servicios de Saneamiento y la Gerencia están en la obligación prestar asistencia técnica hacia las JASS inscritas y la Municipalidad prestara el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
[Firma]
SEGUNDINA HUAMÁN GUERRA
DNI 24384206
ALCALDE

VHT/AMPA
EVA/Sec. Gral
C.C.
-GGASS
-Int.
- Arch. S.G.